Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Compartir en Teams | Zoom

## CPE No. 01-9-2025-055543 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7988947 NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S

C.E.(FR...ACIÓN.tif | GCCON-F...9-2.pdf | C.I.(FR...SU.html

**grupoadmondocumentos@sena.edu.co**

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: John Ricardo Calderón Quiroga

Jue 19/06/2025 9:04

CC: Juan Carlos Cortes Gomez; Oficina de Sistemas; Claudia Liliana Ferro García

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 17/06/2035 9:04

C.E.(FRM) - 01-9-2025-05554... 473 KB | GCCON-F-032-DESIGNACIO... 269 KB | C.I.(FRM)-9-2025-055543-(1)... 33 KB

3 archivos adjuntos (775 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 01-9-2025-055543 | 2025-02-250372 | 6/19/2025 9:03:30 AM |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| SOLICITUDES SENA | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7988947 NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S |

1014
Bogotá

Señor
JOHN RICARDO CALDERÓN QUIROGA
Técnico Grado 01
Oficina de Sistemas
jrcalderon@sena.edu.co
SENA – Dirección General

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7988947 NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato No. CO1.PCCNTR.7988947 de 2025, el cual fue suscrito entre el SENA Y NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es: "Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe bajo la modalidad ETLA, para soportar las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluido su soporte técnico", conforme a lo establecido en los estudios previos del proceso.

Atentamente,

Juan Carlos Cortés Gómez
Jefe Oficina de Sistemas (E)
jccortes@sena.edu.co
Tel: 5461500 EXT.12034
Dirección General- Bogotá D.C.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Responder | Responder a todos | Reenviar

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA CONTRACTUAL**
**FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

Bogotá D.C. 18 de junio de 2025

| | |
|---|---|
| **PARA** | **JOHN RICARDO CALDERÓN QUIROGA**<br>Técnico Grado 01 |
| **DE** | **JUAN CARLOS CORTÉS GÓMEZ** |
| **ASUNTO** | Designación de Supervisor |

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

| CONTRATO NRO. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.7988947 | NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S | Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe bajo la modalidad ETLA, para soportar las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluido su soporte técnico |
| Link | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8216333&isFromPublicArea=True&isModal=False | |

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de

conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 *"Responsabilidad Fiscal"*, la Ley 1952 de 2019 *"Código General Disciplinario"*, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"* el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

**JUAN CARLOS CORTÉS GÓMEZ**
**Jefe Oficina de Sistemas (E)**

Elaboró: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas